



VP-88-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día ocho de junio del dos mil veintiuno, a las catorce horas treinta y dos minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente

1. Copia de los contratos de diseño, construcción y supervisión.
2. Copia de la orden de inicio de contrato de construcción.
3. Copia del acta de recepción final del contrato de construcción.
4. Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.

Dichos documentos descritos anteriormente, se requiere de los proyectos siguientes:

- a) Perforación y equipamiento de dos pozos profundos en campo de pozos de Guluchapa, Ilopango, San Salvador.
 - b) Perforación y equipamiento de dos pozos en el sector de campo de pozos de Opico, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad
 - c) Perforación de pozo #2 en planta de bombeo La Gloria, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.
 - d) Rehabilitación de las obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas, diez minutos, del día diez de junio del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.

- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución De las ocho horas, veinte minutos, del día diez de junio del dos mil veintiuno, y con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Según resolución de las catorce horas, del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo peticionado bajo los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 literal d) de la LAIP, el suscrito resolvió **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por la ciudadana, lo cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- V. Sobre la petición de información de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum con referencia número [REDACTED] de fecha veinticuatro de junio del presente año, proporciono la información solicitada, que consta de 65 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de La LAIP y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano **V)** y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-88-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA